

COPIA

REPUBLICA DE CHILE.
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN.
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1 6 5 8
PITRUFQUEN, 2 0 NOV 2023

VISTOS:

1. Los Programas Sociales, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, e insertos en el Presupuesto Municipal año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio número 001 de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pitrufoquén para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.662 de fecha 15 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023.
4. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las facultades que confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.267 de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el reglamento para la asignación de prestaciones del programa ayuda social.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra a contar de la fecha como Alcaldesa de la Comuna de Pitrufoquén a la Sra. Jacqueline Romero Inzunza.
8. El Decreto Alcaldicio N° 417 de la fecha 20 de diciembre de 2007, que decreta asciende como Secretario Municipal a don Osvaldo Villarroel Carrasco.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1843 de fecha 06 de julio de 2023, que nombra en el cargo de Administrador Municipal Suplente, Directivo grado 7, de la planta de Directivos al Sr. Cristian Sánchez Maldonado.
10. El Decreto Alcaldicio Exento número 961 de fecha de 18 julio de 2023, que delega y asigna facultades para firmar "por orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal Suplente don Cristian Marcelo Sánchez Maldonado.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente o con órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura, la Asistencia Social y Jurídica, la Capacitación, Promoción del Empleo y el Fomento Productivo, el Deporte y Recreación, la Promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres , entre otros. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 18.695.
2. Decreto Alcaldicio Exento número 1328 de fecha 27 de septiembre de 2023 el cual aprueba Bases Becas de Pasajes de Excelencia Académica para Alumnos de Enseñanza Superior año 2023.

DECRETO:

1. APRUÉBESE entrega de beneficio (\$150.000 por alumno) de Beca Pasajes de Excelencia Académica para 60 Alumnos de Enseñanza Superior año 2023, los cuales fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de evaluación de las bases de postulación.
3. CONSIDÉRESE, como parte integrante del presente instrumento el anexo N°1 que se adjunta, el cual tiene 60 beneficiarios en total.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Firma por orden de la Alcaldesa".

OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCELO SÁNCHEZ MALDONADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUPLENTE

OVC/MSM/CBR/dzh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Of. Transparencia activa
- Archivo DIDECO.

